Estudio Previo No. 101172

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR

MODALIDAD CONTRACTUAL: INVITACIÓN PÚBLICA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN: N/A

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO EN LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

PLAZO: DOS (2) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PRESUPUESTO: Hasta **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS ($180.062.073)** INCLUIDO IVA DEL 19%, Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.

IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA A INVITAR (Invitaciones Directas y Cerradas): N/A

---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (en adelante FLA EICE), del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, creada por medio de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, la cual tiene como objeto "*producir, comercializar, vender, importar, y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios*"

En la sede de LA FLA EICE ubicada en la Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur del municipio de Itagüí – Antioquia, parte del mobiliario actualmente en uso presenta condiciones de desgaste, deterioro, obsolescencia e insuficiencia frente a los requerimientos actuales, lo que hace necesaria su reposición. Esta situación afecta aspectos relacionados con la funcionalidad de los espacios, la organización de las áreas de trabajo, el almacenamiento de elementos y documentos, así como las condiciones de seguridad y ergonomía de los servidores requeridas para el adecuado desarrollo de las labores institucionales.

Por lo tanto, se requiere adelantar la adquisición y suministro del mobiliario requerido, con el fin de garantizar espacios de trabajo eficientes, funcionales y acordes con las necesidades operativas de la FLA EICE, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y al fortalecimiento de su capacidad institucional.

La dotación del mobiliario requerido contribuirá al mejor aprovechamiento de los espacios físicos, promoverá ambientes laborales adecuados y seguros, y favorecerá el bienestar, la productividad y el desempeño de los servidores públicos y demás colaboradores de la FLA EICE.

1.1. Ubicación del proceso en el Plan Estratégico

Nº	DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	Nº	OBJETIVO ESTRATÉGICO	Nº	PERSPECTIVA	Nº	OBJETIVO ESPECÍFICO
1	FLA HUMANA	1	FLA Sostenible como Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial	1.1	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	1.1.1	Administrar la Gestión del Talento Humano

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO EN LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del objeto contractual comprende el suministro, transporte, cargue, descargue, entrega, ensamble, instalación, ubicación, ajuste y puesta en servicio del mobiliario y de los demás elementos requeridos por la FLA EICE para la dotación, adecuación y funcionamiento de los espacios de trabajo existentes, así como de las nuevas áreas resultantes de las adecuaciones locativas en curso. El contratista deberá ejecutar estas actividades en los lugares que determine la FLA EICE, de conformidad con sus requerimientos, las especificaciones técnicas, las cantidades solicitadas y las demás condiciones previstas en los documentos precontractuales y contractuales, incluyendo todos los materiales, accesorios, herrajes, mano de obra, herramientas, equipos y recursos necesarios para entregar los bienes completamente instalados, funcionales y a satisfacción.

El suministro comprende, entre otros, los siguientes elementos:

- Sillas ergonómicas para puestos de trabajo administrativos y operativos.
- Mesas de juntas para salas de reuniones y espacios colaborativos.
- Archivadores destinados al almacenamiento y organización documental.

2.3 PLAZO

DOS (2) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El mobiliario suministrado deberá ser nuevo, de primera calidad, libre de defectos de fabricación, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la FLA EICE y atender criterios de funcionalidad, resistencia, durabilidad, seguridad, ergonomía y adecuado aprovechamiento de los espacios de trabajo.

- El mobiliario deberá ser entregado completamente armado, ensamblado e instalado en los lugares definidos por la FLA EICE.

- Los materiales utilizados deberán ser resistentes al uso continuo y adecuados para ambientes administrativos e institucionales.
- Las superficies deberán presentar acabados uniformes, sin deformaciones, fisuras, golpes, rayones, desprendimientos o defectos visibles.
- Los cantos y bordes deberán encontrarse protegidos y terminados de forma segura, evitando aristas cortantes o elementos que representen riesgo para los usuarios.
- Los sistemas de fijación, uniones, bisagras, correderas, soportes y accesorios deberán garantizar estabilidad estructural y correcto funcionamiento durante la vida útil del mobiliario.
- Los componentes metálicos deberán contar con tratamiento anticorrosivo y acabado mediante pintura electrostática o sistema equivalente que garantice protección contra la oxidación y el desgaste.
- Los componentes elaborados en madera aglomerada, MDF, MDP o materiales similares deberán contar con recubrimientos melamínicos o acabados que permitan su adecuada conservación y limpieza.
- Las sillas deberán cumplir criterios ergonómicos para trabajo en oficina, incluyendo mecanismos de ajuste y soporte adecuados para jornadas laborales prolongadas.
- El contratista deberá garantizar la compatibilidad estética y funcional entre los diferentes elementos suministrados, manteniendo uniformidad en diseños, colores y acabados definidos por la Entidad.
- Todos los elementos deberán entregarse completamente funcionales y con las garantías mínima legal que ampara defectos de fabricación.

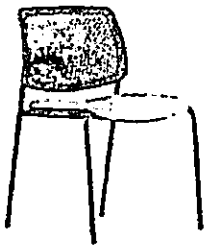
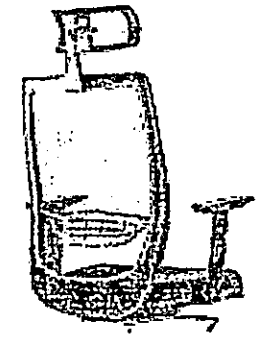
TIEMPOS DE ENTREGA: TIEMPO DE ENTREGA

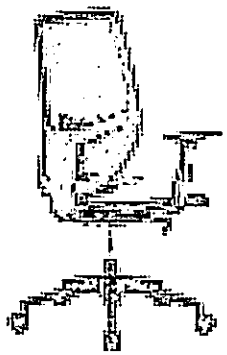
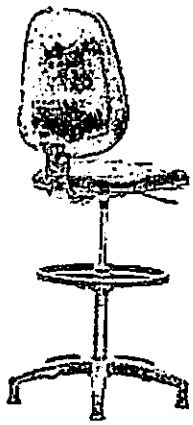
El contratista deberá realizar el suministro y entrega de los bienes objeto de cada orden de pedido dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la respectiva orden de pedido por parte de la FLA EICE, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones y lugar de entrega definidos en la misma.

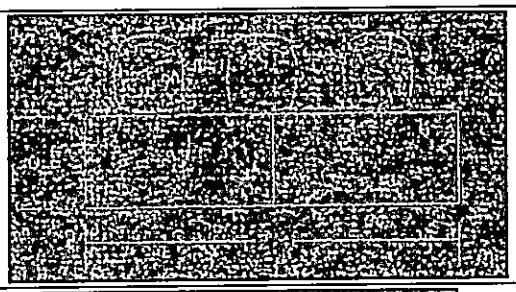
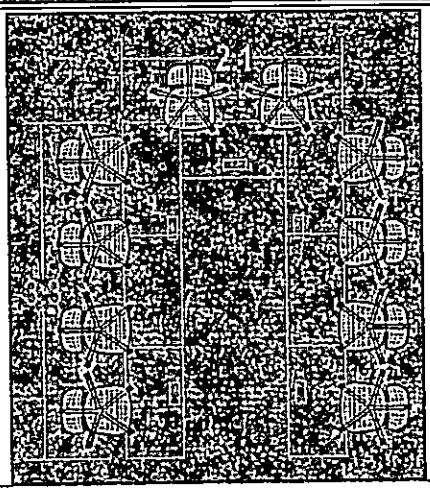
El plazo señalado comprenderá todas las actividades necesarias para la entrega de los bienes en condiciones de integralidad, funcionamiento y uso, incluyendo, cuando corresponda, el transporte, cargue, descargue, entrega, ensamble, instalación, ubicación, ajuste y puesta en servicio, así como el suministro de los materiales, accesorios, herrajes, herramientas, equipos y demás recursos requeridos para su adecuada instalación.

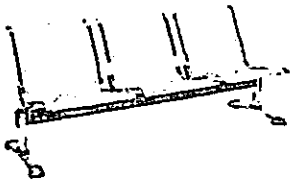
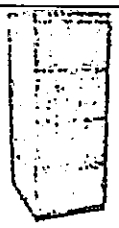
La entrega se entenderá efectuada una vez los bienes hayan sido puestos a disposición de la FLA EICE en el lugar indicado en la respectiva orden de pedido y se verifique su correspondencia con las cantidades y especificaciones solicitadas, así como su adecuada instalación y funcionamiento cuando ello resulte aplicable.

2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	REFERENCIA
SILLAS INTERLOCUTORAS • Altura Total: Entre 80 cm y 85 cm. • Asiento: Tapizado, altura al asiento: 46 cm a 50 cm, ancho 47 cm a 48 cm, profundidad 42 cm a 45 cm. • Espaldar: plástico, altura 30 cm a 35 cm. • Estructura 4 patas • Capacidad de Apilado: Diseño optimizado para apilar hasta 5 unidades, lo que facilita el aseo y el almacenamiento en auditorios o salones de eventos. • Estabilidad: Incluye tapones antideslizantes en polipropileno para proteger el piso y evitar ruidos al desplazarse. • Resistencia: Soporta un peso máximo de hasta 120 kg bajo condiciones de uso normal. Color negro	
SILLAS OPERATIVAS • Capacidad de Carga: Soporta un peso máximo de hasta 120 kg. • Espaldar: Estructura en polipropileno tapizada en malla antitranspirante negra • Asiento: Tapizado en paño de alto tráfico con espuma laminada de alta densidad • Base: Estrella de 5 radios en Nylon de alta resistencia, con ruedas de doble pista. • Brazos: Fabricados en polipropileno, con ajuste de altura • Mecanismo Basculante: Permite la inclinación del asiento y espaldar con un punto de bloqueo a 90°. Incluye una perilla para regular la tensión de la inclinación. • Soporte Lumbar: Regulable tanto en altura como en profundidad. • Cabecero 2D: Ajustable en altura y con movimiento basculante • Sistema de Elevación: Cilindro neumático (gas) para ajustar la altura del asiento entre 40 cm y 55 cm aproximadamente. • Altura Total: Ajustable entre 116 cm y 131 cm. • Ancho del Asiento: 48 - 50 cm. • Profundidad del Asiento: 48 - 50 cm Color negro	

ITEM	REFERENCIA
SILLAS SALA JUNTAS GIRATORIAS • Capacidad de Carga: Soporta un peso máximo de hasta 120 kg. • Espaldar: Estructura en polipropileno tapizada en malla antitranspirante negra • Asiento: Tapizado en paño de alto tráfico con espuma laminada de alta densidad • Base: Estrella de 5 radios en Nylon de alta resistencia, con ruedas de doble pista. • Brazos: Fabricados en polipropileno, con ajuste de altura • Mecanismo Basculante: Permite la inclinación del asiento y espaldar con un punto de bloqueo a 90°. Incluye una perilla para regular la tensión de la inclinación. • Soporte Lumbar: Regulable tanto en altura como en profundidad. • Sistema de Elevación: Cilindro neumático (gas) para ajustar la altura del asiento entre 40 cm y 55 cm aproximadamente. • Altura Total: Ajustable entre 116 cm y 131 cm. • Ancho del Asiento: 48 - 50 cm. • Profundidad del Asiento: 48 - 50 cm • accesorio slider • Color negro	
SILLAS TIPO CAJERO • Superficies: Asiento y espaldar fabricados en poliuretano tipo piel integral de alta densidad • Estructura Interna: Refuerzos metálicos internos en el poliuretano • Base: Tipo "araña" de 5 aspas fabricada en Nylon reforzado con fibra de vidrio • Mecanismo de Contacto Permanente: Permite ajustar la altura del espaldar mediante una perilla lateral y su profundidad respecto al asiento • Elevación Neumática: Cilindro de gas de alto rango • Altura del asiento: Mínima de 45 cm y máxima de 65 cm • Aro Apoyapiés: Fabricado en nylon o metal con recubrimiento de polipropileno, regulable en altura mediante perilla • Asiento: 34 cm de ancho, 32.5 cm de profundidad. • Espaldar: 35 cm de ancho - 19 cm de alto. • Base: Diámetro total de aproximadamente 60 cm • Peso Máximo Soportado: Hasta 100 - 120 kg Rodachinas: Doble carreteo en nylon de 50 mm	

ITEM	REFERENCIA
ESCRITORIOS • Escritorio individual 1.20 x 0.6, altura 70-75cms • superficie laminada de alta presión 25mm • estructura metálica en marco rectangular fabricado en tubería metálica con acabado en pintura electrostática termofijada • archivador pedestal 2x1 frente, en lámina de acero cold rolled calibre 22 con cerradura que asegura todas las gavetas • Niveladores: La base metálica incluye niveladores de altura ajustables para compensar irregularidades en el suelo y asegurar una superficie de trabajo totalmente plana • Correderas: Equipado con correderas Full Extension (extensión total), que permiten abrir completamente los cajones para acceder fácilmente a los documentos del fondo • Color por definir	
MESAS 3 PUESTOS • Mesa 2.40*0.60m H:70m • Superficie en laminado de alta presión de 25mm • cantos en PVC de 2mm termofundido • Soportes metálicos individuales y centrales • Tubular de amarre de 2", con rodachinas • Color a definir Las sillas están en su ítem respectivo	
MESA JUNTAS "U" 10 PUESTOS • Mesa "U" 3.30 x 2.10 altura 70-75cms, dos módulos de 3.30 y un módulo de 2.10 • Superficies en laminado de alta presión de 25mm, cantos en PVC 2mm termofundidos • Soportes metálicos en U individuales y centrales • Tubular de amarre de 2". • Tapa pierna en madecor de 15mm con cantos • Canaleta vertical • Color por definir • Las sillas están en su ítem respectivo	

ITEM	REFERENCIA
TANDEM X 3 PUESTOS • Asientos y Espaldares: Fabricados en lámina de acero Cold Rolled de calibre 20 (aprox. 1.5 mm de espesor). Con un diseño microperforado y acabado en pintura electrostática de alta adherencia para prevenir la corrosión. • Estructura Central (Viga): Reforzada con tubería rectangular de acero (aprox. 3" x 1½") para garantizar la estabilidad del conjunto, 2 apoyos • Sin brazos • Capacidad de Carga: Soporta entre 130 kg y 150 kg por puesto (hasta 450 kg en total) • Diseño Ergonómico: asientos con curvatura que se adapta a la forma del cuerpo, con bordes redondeados Niveladores: La base cuenta con niveladores de altura cromados que permiten estabilizar la silla en pisos e incluyen tapones antideslizantes Color cromo	
LOCKER METÁLICO 1X1 0.30*0.30*1.80m • Lámina cold rolled calibre 22 acabado en pintura electroestática, incluye puertas con portacandados en platina, rejillas de ventilación integradas a la puerta, manija, niveladores de altura antideslizante para asegurar estabilidad en cualquier superficie	
PERCHERO metálico negro, lámina cold rolled calibre 22, pintura electrostática, accesorios plásticos negros, altura 1.80mt	
ARCHIVADOR METÁLICO 4 GAVETAS Estructura en lámina cold rolled calibre 22 acabado en pintura electroestática	
ENCHAPE MURO WPC	Revestimiento decorativo en WPC. Incluye herrajes para anclaje a muro. Color por definir

2.4.2. CANTIDADES

	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	Sillas interlocutoras	unidad	30
2	Sillas operativas	unidad	50
3	Sillas sala juntas giratorias	unidad	10
4	Sillas tipo cajero	unidad	65
5	Escritorios	unidad	10
6	Mesas 3 puestos	unidad	10
7	Mesa juntas "U"	unidad	1
8	Tandem x 3 puestos	unidad	3
9	Locker metálico 1X1	unidad	30
10	Perchero	unidad	6
11	Archivador metálico 4 gavetas	unidad	4
12	Enchape muro WPC 4.8x2.4	m2	11,5

El listado de mobiliario corresponde a los bienes que la FLA EICE podrá requerir durante la ejecución del contrato, sin que ello implique la obligación de adquirir la totalidad de los ítems relacionados. En consecuencia, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa y de acuerdo con las necesidades de la FLA EICE, hasta agotar el presupuesto asignado.

Las cantidades indicadas son estimadas y se incluyen exclusivamente para facilitar la presentación de las ofertas y la determinación de los precios unitarios. Durante la vigencia del contrato, la FLA EICE solicitará, mediante requerimientos específicos y de acuerdo con sus necesidades operativas y disponibilidad presupuestal, el suministro, transporte, entrega e instalación de los elementos de mobiliario requeridos.

2.14 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101700 Muebles de oficina
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101900 Piezas de mobiliario y accesorios
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111500 Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56000000	56110000	56112100 Asientos

Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56112200 Sistemas de escritorios

2.15CODIFICACIÓN DANE

88901 - Servicios de fabricación de muebles

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Para el presente objeto contractual a ejecutar, no se requieren autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos diferentes a las especificaciones.

2.16OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.16.1 Obligaciones del contratista

1. Realizar el suministro, transporte, entrega, instalación, armado y puesta en funcionamiento de los bienes objetos del contrato en el lugar definido por la FLA EICE.
2. Entregar a la FLA EICE los bienes objeto del contrato, garantizando el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en la invitación y en los documentos contractuales. En caso de presentarse defectos, fallas o incumplimiento de dichas especificaciones, imputables a la calidad de los elementos suministrados, el contratista deberá efectuar su reposición o sustitución sin costo alguno para la entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
3. Suministrar materiales e insumos nuevos y originales. No se aceptarán insumos y materiales usados, saldos, homologados o remanufacturados.
4. Asumir los costos asociados al transporte, cargue, descargue, instalación y demás actividades necesarias para el desarrollo del contrato
5. El contratista deberá realizar el suministro y entrega de los bienes objeto de cada orden de pedido dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la respectiva orden de pedido por parte de la FLA EICE, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones y lugar de entrega definidos en la misma.
6. El contratista debe realizar un plan de suministros de los bienes. La responsabilidad es del contratista y por consiguiente éste hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma a causa del suministro inoportuno.
7. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Numeral 2.4 *-Condiciones técnicas exigidas-*.
8. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente a requisitos ambientales, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, establecidos en los documentos precontractuales.

9. Suministrar los bienes en total sujeción a los horarios y disponibilidad técnica de la FLA EICE. El contratista deberá adaptarse a las jornadas diurnas, nocturnas, fines de semana o días festivos. Las variaciones en la jornada no representarán costos adicionales, recargos ni incrementos en el valor total del contrato
10. Mantener absoluta confidencialidad sobre la información técnica, operativa y estratégica suministrada por la FLA EICE o generada en desarrollo del contrato.
11. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
12. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual, así como las exigidas por la ley.

2.16.2 Obligaciones del contratante

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la FLA-EICE, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.
2. Exigir que el contrato se cumpla dentro de los términos de la normatividad tributaria y cambiaria colombiana.
3. Autorizar el ingreso del personal requerido para el cumplimiento del objeto del contrato a las instalaciones de la FLA-EICE, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tienen establecidas por La FLA-EICE.
4. Realizar la Supervisión del contrato según lo establecido en el Acuerdo 03 de 2020.
5. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos de seguridad y salud en el trabajo consagrados en el código sustantivo del trabajo y demás normas que apliquen.

2.16.2 Acuerdos BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La FLA y el Contratista, cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. El Contratista debe entregar copia de la certificación BASC a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento de este. Igualmente, los asociados del negocio que contrate el Contratista para prestar el servicio, vigilancia, trasporte, etc.
5. Tanto el Contratista como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del Contratista en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1. El proveedor garantizará que los repuestos e insumos no estén contaminados con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.

2. El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA -EICE para las actividades de cargue y descargue de repuestos e insumos.
3. Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA - EICE al momento de ingresar a sus instalaciones.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa. Para el caso específico nos remitimos al artículo 30, el cual reza:

*"Artículo 30°. **INVITACIÓN PÚBLICA.** Todas las personas o formas asociativas que cumplan con los requisitos mínimos podrán participación de la invitación pública. De todas las ofertas, será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios de selección previamente establecidos en la invitación.*

Para participar de la invitación pública, las personas naturales, jurídicas o las formas asociativas deben cumplir con lo previsto en las condiciones generales y particulares que se establecen expresamente en la invitación.

Como regla general, los procesos de contratación deben adelantarse a través de una invitación pública. La invitación cerrada y directa solo podrá ser utilizada cuando sea posible justificar una causal para adelantar invitación cerrada o directa.

Por tanto, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de invitación pública con el propósito de encontrar ofrecimientos económicos de proponentes a un costo que pueda ser competido entre los mismos.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, según lo establecido en el acuerdo 003 del 21 de diciembre de 2020 "Manual de contratación y el manual de supervisión e interventoria de la empresa industrial y comercial del estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y se dictan otras disposiciones"

El contrato a suscribirse será de provisión de suministro, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y tendrá una modalidad tipo bolsa.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, ubicado en la Carrera 50 # 12 sur -149 Itagüí, Antioquia.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: Los riesgos del presente proceso; el valor del contrato, objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias en las Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes, así:

A. Requisitos de orden Jurídico: Habilitado/ No Habilitado
B. Requisitos de orden Técnico: Habilitado/ No Habilitado
C. Experiencia: Habilitado/ No Habilitado
D. Requisitos de orden Financiero: Habilitado/ No Habilitado

3.4.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO (A).

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el Documento de Condiciones Particulares de Contratación.

- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

  No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre, termino dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020.

  Nota 1. En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.
  Nota 2. Este cubrimiento garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
  Nota 3. Esta garantía debe ser expedida a favor de entidades públicas con un régimen de contratación privado.

  La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
  Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
  Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Cédula de ciudadanía vigente.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, o el pasaporte si el nacional que se identifica se encuentra en el exterior) del representante legal o quien haga sus veces, según aplique

- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato en el evento de que resulte favorecido, para acordar modificaciones al contrato, de ser el caso y en general cualquier actuación tendiente al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no inferior al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

- **Certificado de Reciprocidad.** Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT) Actualizado.** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. SE DEBE PRESENTAR EL RUT COMPLETO.

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

  De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, con vigencia inferior a tres meses desde la fecha de cierre para recepción de las ofertas. En caso de no tener la obligación de Revisor fiscal aportar documentación del contador.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

  Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

- **Compromiso medida anticorrupción:** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. De igual manera dentro del documento deberán indicar que al interior de la organización cuentan con procesos para la validación, verificación y prevención de lavada de activos y financiación del terrorismo para toda su cadena logística y de abastecimiento.

- **Certificado de Medidas Correctivas RNMC:** La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza: "*Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*"

- **Verificación en listas restrictivas.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren en listas restrictivas que previenen la financiación del terrorismo, lavado de activos y otros riesgos asociados a las contrapartes.

- **Formato de beneficiarios finales:** El oferente debe presentar la información de sus beneficiarios finales en el formato dispuesto por la FLA EICE como anexo del documento de condiciones particulares de contratación.

- **Consulta del REDAM (REGISTRODE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS).** El oferente debe presentar la Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS). Para descargar el certificado REDAM, ingrese a https://carpetaciudadana.and.gov.co/. En este sitio web, debe crear un usuario y contraseña, completar sus datos personales y seguir las instrucciones proporcionadas.

3.4.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO (B).

- ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIIFICACIONES TECNICAS: El proponente deberá presentar el anexo de cumplimiento de las especificaciones técnicas del numeral 2.4, firmado por el representante legal

- FICHAS TÉCNICAS: El oferente deberá adjuntar ficha técnica por cada ítem, con el fin de validar que cumpla con las especificaciones solicitadas:

No.	ÍTEM
	SILLAS
1	sillas interlocutoras
2	sillas operativas
3	sillas sala juntas giratorias
4	sillas tipo cajero
	MESAS - ESCRITORIOS
5	Escritorios
6	mesas 3 puestos
7	mesa juntas "U"
	ELEMENTOS METALICOS
8	Tandem x 3 puestos
9	Locker metálico 1X1
10	Perchero
11	Archivador metálico 4 gavetas
	ENCHAPE PARED
12	enchape muro WPC 4.8x2.4

- CERTIFICACIÓN STOCK DE INVENTARIO: El proponente deberá acreditar que, a la fecha de cierre del proceso, dispone del stock equivalente a las cantidades estimadas de cada uno de los ítems del presente proceso. Este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal del proponente, en la cual se relacione, por cada ítem aplicable, la descripción del bien, la cantidad disponible, su estado y el lugar donde se encuentra. La certificación deberá acompañarse de soportes verificables, tales como registros de inventario, facturas de compra, contratos u órdenes de producción, documentos de almacenamiento o acuerdos comerciales vigentes con fabricantes o distribuidores, según corresponda.

3.4.3. REQUISITO EXPERIENCIA (C)

El proponente deberá acreditar que ha ejecutado y terminado **hasta un (1) contrato,** el cual deben contar dentro de su objeto, alcance y/o actividades ejecutadas relacionadas: con el suministro, fabricación, comercialización, entrega e instalación de puestos de trabajo modulares, escritorios, mesas, sillas, archivadores, muebles de almacenamiento, mobiliario corporativo o institucional y demás elementos destinados a la dotación de espacios de trabajo para oficinas, espacios administrativos, institucionales, comerciales o similares.

El valor del contrato debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública, expresado en SMLMV.

Esta experiencia general deberá ser acreditada con los siguientes medios:

1: El Registro Único de Proponentes - RUP:

Los contratos para certificar del RUP, deben registrar en al menos tres (3) de los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC) que se describen a continuación:

56101500 – Muebles
56101700 – Muebles de oficina
56101900 – Piezas de mobiliario y accesorios
56111500 – Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56112100 – Asientos
56112200 – Sistemas de escritorios

2. Certificaciones de experiencia que contengan la siguiente información:

- Número del contrato (en caso de contar con número)
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico de quien expide la certificación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de que la certificación no incluya la descripción de alguno de los ítems referidos, LA FLA EICE requerirá y/o el proponente podrá aportar un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. Dichos documentos contractuales idóneos podrán ser: Acta de Liquidación, Acta de Entrega final, Acta de Recibo Definitivo, Acta de Terminación, Acta de Obra Final.

Nota 1: De acreditarse la experiencia requerida a través del RUP, el proponente debe adjuntar en todo caso la respectiva certificación de los contratos o su acta de liquidación, a fin de verificar que efectivamente el objeto del contrato es similar y/o relacionado con el objeto y alcance del presente procèso contractual.

Nota 2: En caso de que el proponente no cuente con RUP, la experiencia deberá ser acreditada únicamente a través de las certificaciones del o los contratos con cumplimiento de los requisitos antes enunciados.

EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES.

El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme lo previsto en el requisito de experiencia.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, relacionado con el objeto de la presente contratación, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si el contrato aportado como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que se tendrá en cuenta para la verificación del valor mínimo a certificar será el que resulte de afectar el valor total del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo en el mismo. Si dos (2) o más integrantes de un proponente plural aportan el mismo contrato, para efectos del valor mínimo a certificar dicho contrato contará como un (1) solo contrato.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.
La FLA EICE tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Si el proponente relaciona más de un (1) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo, el (1) contrato más cuantiosos o de mayor valor.
- No se admiten auto-certificaciones; y únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
- Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

C2. EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021. Podrá acreditar experiencia de hasta (1 contrato adicional ejecutado al exigido en la experiencia general del proceso), con objeto igual o similar al del presente proceso.

La forma de acreditar la experiencia requerida es igual que la descrita para la experiencia general.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad haya pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

A la verificación de experiencia corresponderá una calificación de propuesta Habilitada o no habilitada. Por lo que este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica.

C3. EXPERIENCIA PARA MIPYME

Podrá acreditar experiencia de hasta (1 contrato adicional ejecutado al exigido en la experiencia general del proceso)
El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada en hasta 1 contrato adicional al exigido en la experiencia general del proceso.

La forma de acreditar la experiencia requerida es igual que la descrita para la experiencia general.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

3.4.4. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO (D):

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente para el año 2026 y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección, el cual debe estar actualizado con estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2025.**

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, los estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2025,** estos deben incluir: el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados financieros (debe detallar el gasto por intereses para el cálculo del indicador). La información de este punto deberá cumplir con las normas internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o residencia en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del **año 2025,** los cuales deberán cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad, deben aportar como mínimo el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados Financieros. Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente, son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

Adicional a lo anterior, si la moneda funcional del proponente es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, los Estados Financieros solicitados deberán ser expresados en la unidad de medida corriente, al final del periodo que se informa, tal como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al **31 de diciembre**, el proponente del exterior deberá aportar y certificar los últimos estados financieros que de acuerdo con la Normativa deba tener vigente, Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70%**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados

Para quienes entreguen Estados financieros y no RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 1.5 veces**

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la base del indicador sea una utilidad operativa; por ende, si la empresa presenta una pérdida operativa, se establece que el proponente no cumple con el indicador.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR PARA TODOS LOS INTERESADOS:

NOTA 1: la capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

La información financiera solicitada por la FLA EICE para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes.

NOTA 3: Para el cálculo de los indicadores financieros solicitados por la FLA EICE se tendrá en cuenta el resultado obtenido de la operación con un numero entero más dos decimales.

3.4.5. CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL.

En virtud de lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, promover y facilitar la participación en el presente proceso competitivo de las Mipymes domiciliadas en Colombia, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE establece como requisito habilitante diferencial relacionados el siguiente aspecto:

En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberán acreditar que ha ejecutado hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados con objeto igual al del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. La experiencia debe acreditarse mediante las mismas alternativas establecidas en el acápite de experiencia.

3.4.6. POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL.

En atención al objeto contractual consistente en el "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO EN LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE", y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, es procedente analizar la pertinencia de aplicar medidas de fomento al impacto social dentro del respectivo proceso de contratación.

Al respecto, se evidencia que las actividades objeto del contrato corresponden a suministro, transporte, entrega, instalación y puesta en servicio del mobiliario para la dotación de los espacios de trabajo.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de planeación, eficiencia, economía, proporcionalidad y selección objetiva, se considera conveniente y oportuno que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, se abstenga de aplicar políticas de fomento al impacto social en el presente proceso contractual, toda vez que estas no resultan necesarias ni proporcionales frente a la naturaleza, alcance y finalidad de la contratación proyectada, siendo suficiente la definición de requisitos orientados a garantizar la capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional de los futuros contratistas para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales.

Así las cosas, después de realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, se concluye que, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del presente proceso no se encuentra conveniente y oportuno fomentar la participación de los sujetos aludidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

3.4.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2., la Invitación Pública es sujeto a limitar la participación de Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

Lo anterior, según el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para el 2025, el cual fue fijado en el valor de $ 533.287.768

3.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas o condiciones esenciales del servicio, pasaran a la etapa de calificación.

Para la ponderación de las propuestas, la empresa tendrá en cuenta criterios que le permitan a la FLA EICE escoger la propuesta más favorable.

Criterio de Calificación por Precio.

En este orden de ideas, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE una vez analizados los elementos habilitantes de los proponentes y con base en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros que regulan la contratación estatal, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta económica sea menor.

El contrato se adjudicará al oferente que presente el menor precio obtenido de la sumatoria de los valores unitarios con IVA incluido. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado al proceso, bajo la modalidad de presupuesto agotable.

Al ser el precio el único factor de calificación no es aplicable lo establecido por los Decretos 680 y 1860 de 2021.

3.5.1 PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su estudio de propuestas, determina que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité gestor precontractual, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para dicho análisis, la FLA EICE podrá recurrir a criterios orientativos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

4. PRESUPUESTO (VALOR)

Hasta **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS ($180.062.073)** M/L INCLUIDO IVA DEL 19%, Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.

La ejecución de este contrato se realizará bajo la modalidad de "bolsa" con presupuesto agotable. Esto significa que los servicios se solicitaran a medida que surja la necesidad real de la FLA EICE, hasta agotar el presupuesto asignado

Al ser tipo "bolsa" la adjudicación se efectuará hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, lo que implica que la FLA EICE solo reconocerá los valores efectivamente ejecutados dentro de dicho tope presupuestal.

4.1 INDICADOR DE IVA

9F (19% IVA SERVICIOS ADMINISTRATIVO FLA)

YC (19% IVA NO DESCONTABLE COMPRAS) **Para Activos fijos mayor o igual a 2 SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente)**

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

4.2.1. Análisis del sector económico.

El presente proceso contractual se enmarca en el sector manufacturero y comercial dedicado al diseño, fabricación, comercialización, suministro e instalación de mobiliario para oficinas, espacios administrativos e institucionales.

En Colombia existe una amplia oferta de empresas especializadas en la fabricación y comercialización de mobiliario corporativo e institucional, las cuales cuentan con capacidad técnica, operativa y logística para atender requerimientos tanto del sector público como del sector privado. Este mercado se caracteriza por la presencia de fabricantes nacionales, distribuidores autorizados e integradores de soluciones de amoblamiento que ofrecen productos estandarizados y personalizados de acuerdo con las necesidades de cada entidad.

El sector presenta condiciones de competencia que favorecen la participación de múltiples oferentes, permitiendo a las entidades estatales obtener alternativas de calidad, variedad de diseños, diferentes especificaciones técnicas y condiciones de garantía, promoviendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Adicionalmente, la modernización de espacios laborales, la implementación de criterios de ergonomía y bienestar en el trabajo, así como la adecuación permanente de instalaciones administrativas, han generado una demanda constante de mobiliario institucional, fortaleciendo la dinámica comercial del sector.

4.2.2. Caracterización del mercado.

El mercado de mobiliario institucional está conformado principalmente por:
- Fabricantes de mobiliario metálico, melamínico y mixto.
- Empresas especializadas en mobiliario corporativo.
- Distribuidores autorizados de marcas nacionales e internacionales.
- Comercializadores de mobiliario institucional.
- Empresas integradoras de soluciones de diseño y adecuación de espacios de trabajo.

Dentro de la oferta disponible se encuentran productos tales como:
- Puestos de trabajo modulares.
- Sillas ergonómicas.
- Mesas de juntas.
- Archivadores metálicos.
- Muebles de almacenamiento.
- Estaciones colaborativas.
- Mobiliario de apoyo administrativo.

Los productos ofertados suelen comercializarse con servicios complementarios de transporte, instalación, ensamble, ajustes y garantía, lo cual permite que la contratación se realice de manera integral.

La disponibilidad de proveedores en el ámbito nacional y regional permite evidenciar un mercado suficientemente desarrollado para satisfacer los requerimientos de la FLA EICE.

4.2.3. Comportamiento de precios y costos del sector

Los precios del mobiliario institucional están determinados principalmente por los siguientes factores:
- Tipo de mobiliario requerido.
- Dimensiones y especificaciones técnicas.
- Materiales utilizados en la fabricación.
- Calidad de herrajes y accesorios.
- Sistemas ergonómicos incorporados.
- Volumen de compra.
- Costos de transporte e instalación.
- Garantías ofrecidas por el proveedor.

El mercado presenta una relativa estabilidad en los precios, aunque pueden registrarse variaciones asociadas al comportamiento de materias primas como acero, aluminio, tableros melamínicos, MDF, MDP, componentes plásticos, textiles y elementos importados utilizados en la fabricación de sillas y accesorios.

4.2.4. Oferta y demanda del servicio

- Oferta

Se evidencia una oferta amplia y suficiente de proveedores con capacidad para atender el objeto contractual. En el mercado nacional existen múltiples empresas especializadas en la fabricación, comercialización e instalación de mobiliario institucional que cuentan con experiencia en la ejecución de contratos para entidades públicas y privadas.

- Demanda

La demanda de mobiliario institucional se mantiene constante debido a factores como:

- Renovación de espacios administrativos.
- Adecuaciones locativas.
- Crecimiento organizacional.
- Sustitución de mobiliario obsoleto.
- Implementación de estándares de ergonomía y bienestar laboral.
- Optimización de áreas de trabajo.

4.2.5. Conclusiones Del Estudio Económico Del Sector

Del análisis efectuado se concluye que:

1. Existe un mercado maduro y competitivo con suficiente número de proveedores capaces de atender el objeto contractual.
2. La adquisición de mobiliario para espacios de trabajo corresponde a una necesidad real y verificable derivada de las adecuaciones locativas adelantadas por la FLA EICE y de la reposición de mobiliario deteriorado u obsoleto.
3. Se identifican condiciones adecuadas de competencia que permiten garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.
4. Los bienes requeridos son de amplia disponibilidad en el mercado nacional, lo que reduce riesgos de desabastecimiento y favorece el cumplimiento de los plazos contractuales.
5. Los precios del sector pueden determinarse de manera objetiva mediante la comparación de cotizaciones obtenidas de proveedores especializados, permitiendo establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del mercado.
6. La contratación proyectada resulta conveniente y necesaria para garantizar la adecuada dotación de los espacios de trabajo, optimizar las condiciones operativas y contribuir al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

4.3. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato fue establecido a partir del análisis del mercado realizado durante la etapa de planeación, en cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

Para tal efecto, la FLA EICE solicitó y analizó tres (3) cotizaciones a proveedores con experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual, verificando que las especificaciones técnicas, las unidades de medida y el alcance de los ítems fueran comparables entre sí. Posteriormente, se determinó el valor de referencia mediante el promedio aritmético de los precios unitarios cotizados para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto.

La utilización del promedio aritmético como metodología de estimación permite obtener un valor representativo del comportamiento del mercado, mitigando el efecto de precios atípicos, ya sean excesivamente altos o bajos, y garantizando que el presupuesto oficial refleje condiciones normales de oferta y demanda para la fecha de elaboración del estudio previo.

Con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes. La FLAE EICE publicará únicamente el valor total del presupuesto oficial, sin revelar los valores unitarios que lo conforman. Se busca evitar que estos se conviertan en un referente para la estructuración de las ofertas económicas, promoviendo que cada proponente presente una propuesta basada en su capacidad técnica, operativa y financiera, favoreciendo una competencia efectiva y la obtención de condiciones más favorables para la FLA EICE.

Esta medida no afecta la transparencia del proceso, toda vez que los documentos del proceso contienen el alcance técnico, las especificaciones, las cantidades de obra, las unidades de medida y el presupuesto oficial total, información suficiente para que los interesados estructuren sus ofertas en igualdad de condiciones. Asimismo, la FLA EICE conserva el soporte técnico y económico que dio origen al presupuesto oficial, el cual hace parte de los estudios y documentos previos del proceso.

Los valores estimados por categorías son:

SILLAS	$ 108.232.483
ESCRITORIOS - MESAS	$ 31.016.557
ELEMENTOS METÁLICOS	$ 37.647.633
ENCHAPE PARED	$ 3.165.400
TOTAL	$ 180.062.073

4.4. Antecedentes Contractuales: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE ha contratado los siguientes objetos similares o iguales al presente durante los últimos años.

eda

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	100581	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	Presentación de oferta	18/05/2025 4:03 PM	27/05/2025 4:00 PM	114.766.009 COP
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	100624	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	Presentación de oferta	5/04/2024 5:35 PM	12/04/2024 4:00 PM	59.447.049 COP
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	100496	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	Presentación de oferta	8/08/2023 8:20 AM	14/08/2023 4:00 PM	101.052.028 COP
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	100353	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	Presentación de oferta	26/10/2022 1:24 PM	2/11/2022 4:00 PM	70.987.277 COP

Antecedentes Contractuales de otras entidades estatales:

UNIAJC	DJC-SA-08.02-029-2026 (Presentación de oferta)	Adquisición de mobiliario para dotar los espacios en las sedes de la Institución Universitaria Antonio José Camacho (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/05/2026 5:13 PM	2/06/2026 3:00 PM	2.571.484.855 COP
MINSALUD	MSPS-SMC-008-2026	Adquisición de mobiliario para la dotación de las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.	Presentación de oferta	27/05/2026 3:43 PM	3/06/2026 5:00 PM	164.010.174 COP
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	SU-03-FU-001-2026 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELEMENTOS ERGONÓMICOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	26/05/2026 6:23 PM	1/06/2026 6:00 PM	182.391.000 COP
MUNICIPIO DE SIMIJACA1	IPMC-025-2026	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDIA DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.	Presentación de oferta	26/05/2026 12:53 PM	29/05/2026 4:00 PM	49.023.000 COP

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4244 0.12.1.029-2026 (Presentación de oferta)	Contratar la adquisición de mobiliario de oficina y archivo para adecuar las instalaciones donde funciona el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/05/2026 12:57 PM	16/06/2026 6:00 PM	109.899.608 COP
MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	SASIE-0005-2026	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LA CASA MATERNA, CENTRO DE ESTIMULACIÓN INFANTIL, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO SANO, CENTRO DÍA, CENTRO DE DISCAPACIDAD, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	Presentación de observaciones	4/05/2026 3:56 PM	23/06/2026 7:00 AM	1.339.981.562,13 COP

4.5. Aspectos jurídicos.

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa. Para el caso específico nos remitimos al artículo 30, el cual reza:

"Artículo 30°. INVITACIÓN PÚBLICA. Todas las personas o formas asociativas que cumplan con los requisitos mínimos podrán participación de la invitación pública. De todas las ofertas, será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios de selección previamente establecidos en la invitación.

Para participar de la invitación pública, las personas naturales, jurídicas o las formas asociativas deben cumplir con lo previsto en las condiciones generales y particulares que se establecen expresamente en la invitación.

Como regla general, los procesos de contratación deben adelantarse a través de una invitación pública. La invitación cerrada y directa solo podrá ser utilizada cuando sea posible justificar una causal para adelantar invitación cerrada o directa.

4.6. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE **efectuará pagos parciales**, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, cada una será cancelada dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA

DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin. El cronograma de recepción de facturas en el mes de diciembre para contratistas y proveedores se publicará previamente al periodo mencionado.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.

- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de **sesenta (60) días** calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.

- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada pago se realizará el cálculo y deducción de las estampillas, las cuales ascienden al 4,8 % de cada cobro antes de IVA (si aplica), discriminado de la siguiente manera:

- **Estampilla Pro-Desarrollo:** se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

- **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA):** se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

- **Estampilla Pro-Hospitalaria:** se aplicará la retención del uno por ciento (1%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "PROHOSPITALARIA".de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

- **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid:** la FLA - EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

- **Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E):** se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

- **Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital:** se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

NOTA 4. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: para cada factura la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción de la tasa pro-deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del dos punto cinco por ciento (2.5%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo con lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020, modificada por la Ordenanza N°33 del 07 de noviembre 2024.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (¿los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41"). Para contratos de obra pública la retención en la fuente es del 2% del valor del contrato sin incluir el IVA.

Los pagos o abonos en cuenta que reciban las entidades sometidas al Régimen Tributario Especial correspondientes a la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría cualquiera que sea la modalidad de los mismos, se sujetan a retención en la fuente por parte de la entidad estatal contratante, a la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario vigente sobre el monto total del pago o abono en cuenta.

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA". Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago

4.7. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- RUBRO PRESUPUESTAL: 2120201003/907A/0-FE1010
- CDP:
  - 3600004520 del 15/09/2026, por un valor de $ 176.970.850
  - 3800002812 del 15/09/2026, por un valor de $ 3.165.400
- VIGENCIA FUTURA: N/A

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

5.1 MATRIZ DE RIESGOS

N	1	2	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión	
Clase	General	General								
Fuente	Interno	Interno								
Etapa	Precontractual	Precontractual								
Tipo	Operacional	Operacional								
Descripción	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No suscripción del contrato								
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual								
Probabilidad	Posible (3)	Improbable (2)								
Impacto	Menor (2)	Mayor (4)								
Valoración	5	6								
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Alto								
¿A quién se le asigna?	Contratante (FLA)	Contratista (Quien resultase favorecido)								
Tratamiento/Control a ser implementado	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.								
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)								
Impacto	Menor (2)	Mayor (4)								
Valoración	3	5								
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo medio								
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI								
Responsable por implementar el tratamiento	Comité asesor y evaluador	Director de apoyo legal y Líder gestor de contratación								
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Desde la Elaboración de Estudios Previos								
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la suscripción del contrato	Hasta la suscripción del contrato								
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión periódica de los documentos [illegible]dos en la etapa precontractual, necesarios proceso de contratación.	En la comunicación Oportuna y asertiva con el contratista	En la planeación del proceso contractual.							
Periodicidad	Diario	Cuando se requiera	Diario							

N	3	4	5
Clase	General	Específica	Específica
Fuente	Interno	Externa	Externa
Etapa	Ejecución o Contractual	Ejecución o Contractual	Contractual
Tipo	Financiero	Operacional	Operacional
Descripción	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Mala calidad del suministro
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	No cumplir con los requisitos para obtener un insumo adecuado con las evidencias necesarias
Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Posible (3)
Impacto	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)
Valoración	4	6	7
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratante (FLA)	Contratista (quien resultase favorecido)	Contratista (FLA)
Tratamiento/Control a ser implementado	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	ón del plan de las entregas VS los requisi por FLA - Exigencia de amparo de calid los bienes suministrados
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)
Valoración	4	6	6
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si	No
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Hasta la firma del Acta de Terminación	Hasta la firma del Acta de Terminación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.
Periodicidad	Mensual	Mensual	Cuando se entregue los insumos

5.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Se deben amparar los riesgos que corresponden a aquellos derivados de la etapa precontractual a través de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con los siguientes requisitos.

Garantía de seriedad de la oferta; Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato.

Adicionalmente, con ocasión de la suscripción del Contrato, el contratista deberá prestar Garantía Única que avale los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

En caso de no liquidarse en este tiempo, el contratista deberá ampliar la vigencia de la cobertura hasta la liquidación del contrato.

Calidad de los bienes y servicios: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

NOTA: Las garantías deberán expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/ beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE con NIT. 901.436.775-1.

6. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Resolución Nro. 2026060000713 del 12 de agosto de 2026

Rol Gestor Precontractual: Isabel Cristina Arango Giraldo

Rol de Apoyo Jurídico: Edward Quiñones Cossio

7. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el Acuerdo 03 del 21 de diciembre de 2020, el ejercicio de la supervisión será designado por el ordenador del gasto, para lo cual quien desempeñe dicha actividad, deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero, según los lineamientos dados en el Manual.

8. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Resolución comité gestor pre contractual

ISABEL CRISTINA ARANGO GIRALDO
Rol Gestor Precontractual

EDWARD QUIÑONES COSSIO
Rol de Apoyo Jurídico

Fecha de Aprobación: 07 OCT 2026